



MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 90060329-03-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. En la Resolución N° 1346 de 22 de Octubre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Pública;
10. Resolución Exenta N° 2892, de 30 de diciembre de 2021, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N° 2925 de 31 de diciembre de 2020.;
11. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
12. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Importadora y Comercializadora RB Limitada", aportados y acompañados con fecha 24.01.2022 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
13. Certificado de estado de inscripción en ChileProveedores de la empresa "Importadora y Comercializadora RB Limitada" RUT N°76.069.409-6, en el cual figura como "proveedor hábil";
14. Guía de Despacho N°451, de fecha 29.07.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades de Pescador, 2 unidades de Camiseta manga corta, 2 unidades guante medio, 2 unidades Manga larga, 3 unidades Inserto mixto (ch), 2 unidades Inserto mixto (m), 1 unidades Inserto mixto(g), por un monto de \$892.500 IVA incluido. Recepcionado en Bodega Central con fecha 29.07.2021.
 - Guía de Despacho N°452, de fecha 29.07.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades de Soquete, 2 unidades de Bermuda, 1 unidad de Inserto mixto (g), 1 unidad de Inserto mixto(m), 3 unidades de Inserto mixto(ch). Por un monto de \$452.200 IVA incluido. Recepcionado en Bodega Central con fecha 29.07.2021.
 - Guía de Despacho N°453, de fecha 29.07.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Camiseta manga corta, 2 unidades Guante compresivo, 2 unidades Inserto mixto(m), 4 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$583.100 IVA incluido. Recepcionado en Bodega Central con fecha 29.07.2021.
 - Guía de Despacho N°455, de fecha 04.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Peto manga corta, 2 unidades Pantalón compresivo, 1 unidad Inserto mixto (g), 2 unidades Inserto mixto(m), 2 unidades Copas para camiseta mujer (par), 2 unidades guante medio. Por un monto de \$731.850 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 05.08.2021.
 - Guía de Despacho N°456, de fecha 04.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Camiseta

manga larga, 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Guante compresivo, 2 unidades separador axilar, 2 unidades Inserto duro(g), 2 unidades Inserto mixto(m), 2 unidades Inserto mixto (ch). Por un monto de \$969.850 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 05.08.2021.

- Guía de Despacho N°457, de fecha 04.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 4 unidades Manga larga, 2 unidades Pantalón compresivo, 4 unidades Soquete, 4 unidades Guante pie, 1 unidad Inserto mixto(g), 1 unidad Inserto mixto(m), 4 unidades Inserto mixto (ch). Por un monto de \$1.207.850 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 05.08.2021.
- Guía de Despacho N°458, de fecha 04.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Pantalón con faja, 2 unidades Tirante (par), 2 unidades Inserto mixto(m). Por un monto de \$371.280 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 05.08.2021.
- Guía de Despacho N°459, de fecha 19.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Pescador, 2 unidades Guante con tiras interdigitales, 2 unidades Antifaz con frente, 2 unidades Camiseta manga larga, 2 unidades Cintillo, 1 unidad antifaz, 4 unidades Inserto mixto(ch), 2 unidades Inserto mixto (m). Por un monto de \$1.249.500 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 19.08.2021.
- Guía de Despacho N°460, de fecha 19.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Guante compresivo, 2 unidades Guante medio, 2 unidades Inserto mixto (m), 2 unidades Inserto mixto (ch). Por un monto de \$678.300 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 19.08.2021.
- Guía de Despacho N°461, de fecha 19.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Guante con manga, 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Peto manga larga, 2 unidades Copas para camiseta de mujer (par), 2 unidades Separador axilar, 1 unidad Inserto duro(g), 2 unidades Inserto mixto(m), 2 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$833.000 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 19.08.2021.
- Guía de Despacho N°462, de fecha 19.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Soquete, 2 unidades Bermuda, 2 unidades Inserto mixto(m), 2 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$428.400 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 19.08.2021.
- Guía de Despacho N°463, de fecha 19.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Peto manga larga, 2 unidades Copas para camiseta (par), 1 unidad Inserto mixto(g), 2 unidades Inserto mixto(m). Por un monto de \$339.150 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 19.08.2021.
- Guía de Despacho N°465, de fecha 26.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 4 unidades Guante compresivo, 2 unidades Bermuda, 2 unidades Mentonera con orejas, 1 unidad Inserto mixto(m), 3 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$827.050 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 27.08.2021.
- Guía de Despacho N°466, de fecha 26.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Guante compresivo, 2 unidades Short con faja, 2 unidades Tirante(par), 1 unidad Inserto mixto(m), 2 unidades Inserto mixto (ch). Por un monto de \$454.580 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 27.08.2021.
- Guía de Despacho N°467, de fecha 26.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 1 unidad Antifaz, 1 unidad Collar acolchado, 1 unidad Expansor bucal horizontal importado, 2 unidades Mentonera con bigote, 1 unidad Antifaz con frente, 1 unidad Bozal con nariz, 1 unidad collar simple, 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Camiseta manga larga, 4 unidades Guante con tiras interdigitales, 3 unidades Inserto mixto(ch), 2 unidades Inserto mixto(m), Inserto duro(g). Por un monto de \$1.880.200 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 27.08.2021.
- Guía de Despacho N°468, de fecha 26.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Guante compresivo, 2 unidades Manga larga, 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$606.900 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 27.08.2021.
- Guía de Despacho N°469, de fecha 26.08.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 4 unidades Guante compresivo, 4 unidades Manga larga, 2 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$583.100 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 27.08.2021.
- Guía de Despacho N°470, de fecha 06.09.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Pescador,

4 unidades Soquete, 2 unidades Camiseta manga larga, 2 unidades Inserto mixto(m), Inserto mixto(g). Por un monto de \$892.500 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 07.09.2021.

- Guía de Despacho N°471, de fecha 06.09.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 2 unidades Camiseta manga larga, 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Soquete, 4 unidades Guante compresivo, 2 unidades Inserto mixto(m), 2 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$1.154.300 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 07.09.2021.
- Guía de Despacho N°472, de fecha 06.09.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 4 unidades Manga larga, 2 unidades Pantalón compresivo, 2 unidades Guante compresivo, 2 unidades Inserto mixto(m), 4 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$785.400 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 07.09.2021.
- Guía de Despacho N°473, de fecha 06.09.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 4 unidades Guante compresivo, 2 unidades Pescador, 4 unidades Calceta larga, 1 unidad Inserto mixto(m), 3 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$1.005.550 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 07.09.2021.
- Guía de Despacho N°474, de fecha 06.09.2021, emitida por el proveedor Importadora y Comercializadora RB Limitada, RUT: 76.069.409-6, correspondiente a 1 unidad Mentonera con bigote, 1 unidad Mentonera con orejas, 1 unidad collar acolchado, 1 unidad Antifaz, 1 unidad Cintillo, 1 unidad collar simple, 1 unidad Expansor bucal horizontal importado, 1 unidad Antifaz con frente, 2 unidades Peto manga larga, 2 unidades Copas para camiseta mujer(par), 4 unidades Guante con manga, 2 unidades Pescador, 2 unidades Inserto duro(g), 2 unidades Inserto mixto(m), 4 unidades Inserto mixto(ch). Por un monto de \$1.719.550 IVA incluido. Recepcionada en Bodega Central con fecha 07.09.2021.

15.

Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°451, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Quemados de este Hospital.

- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°452, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°453, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°455, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°456, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°457, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°458, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°459, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°460, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°461, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°462, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°463, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°465, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°466, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.

- Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°467, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°468, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°469, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°470, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°471, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°472, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°473, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
 - Certificado de fecha 22.12.2021 mediante el cual la Jefa de Servicio de Quemados, Dra. Carolina Soto Diez, certifica que todos los insumos descritos en Guía de Despacho N°474, fueron solicitados y recepcionados por Servicio de Quemados de este hospital.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL309, de fecha 23.03.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Regularización Pago Guías de Despacho citadas en el numeral 14. de los Vistos del proveedor "*Importadora y Comercializadora RB Limitada*", por un monto total de \$18.646.110 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento diez pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, el proveedor "*Importadora y Comercializadora RB Limitada*", RUT 76.069.409-6, con domicilio en San Pio X N°2460, Departamento 904, comuna de Providencia, es una empresa del giro "*Ventas al por Mayor de otros productos N.C.P., Otras Actividades*", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 23 de Marzo de 2022, según consta en el documento citado en el numeral 13. de los Vistos.
3. Que, de los antecedentes señalados en el numeral 12. de los Vistos, aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa, para la regularización del pago al proveedor "*Importadora y Comercializadora RB Limitada*", consistentes, como se describe, cita y singulariza en el numeral 14. de los Vistos, en las Guías de Despacho N° 451 - 452 - 453 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 y 474, las que fueron recepcionadas en Bodega Central, según consta con el estampe del timbre.
4. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la recepción de las especies descritas en las Guías de Despacho N° 451 - 452 - 453 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 y 474.
5. Que, de acuerdo con las Guías de Despacho, citadas en el numeral 14. de los Vistos, existe constancia, mediante el estampado del timbre de Bodega Central, que se recepcionaron las mercaderías indicadas en ellas. Lo anterior es armónico con los certificados citados en el numeral 15. de los Vistos.
6. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies solicitadas al proveedor, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas

prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

7. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar al proveedor "Importadora y Comercializadora RB Limitada" en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

9. Que, existe el antecedente que acredita y da cuenta formal de que los insumos, fueron solicitados en el Servicio de Quemados del HUAP, de conformidad con los documentos individualizados en el numeral 15. de los Vistos.

10. Que, este establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$18.646.110 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento diez pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 16. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Importadora y Comercializadora RB Limitada", RUT N°76.069.409-6, domiciliado en San Pio X N°2460, Departamento 904, comuna de Providencia, por la suma total de \$18.646.110 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento diez pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N° 451 - 452 - 453 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 y 474, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

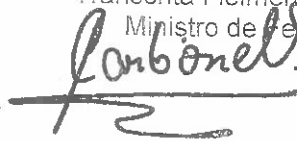
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.


DR. JORGE ARTURO IBÁÑEZ PARGA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de le



VQV/ VLL/ VSA

Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Finanzas HUAP
- Oficina de Partes HUAP

